

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2979

AUTORIZA PEÑA FOLCLORICA A LA JUNTA DE VECINOS N° 20 SAN AGUSTIN.

REQUINOA, 09 de Diciembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos San Agustín, para efectuar una **PEÑA FOLCLORICA**, el día Sábado 11 de Diciembre de 2010, en la Multicancha y Sede de la Población San Agustín. Los fondos que se recauden van en ayuda del Sr. William Viera, para costear gastos de operación.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos San Agustín, para que realice una **PEÑA FOLCLORICA**, para el día Sábado 11 de Diciembre de 2010, en la Multicancha y Sede de la Población San Agustín.

HORARIO : Desde las 15:00hrs. hasta las 02:00 hrs. de la madrugada.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Manuel Parraguez Catalán, RUT 11.761.188-4 Presidente de la Junta de Vecinos

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (2)
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Interesado (2)
- Archivo
- Interesado (2)
- Archivo